



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00386434

Al contestar cite Radicado E-2024-06337 Id: 386434

Folios: 2 Fecha: 2024-04-23 17:22:01

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: ROSA INES DIAZ

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 030 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS LIBROS DE TESORERIA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADITA SECTOR HORMEZAQUE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.”

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción **comunal vereda la Aguadita sector Hormezaque del Municipio de Fusagasugá**, con Personería Jurídica No 009 del 22 de agosto de 2023, otorgada por la Dirección de Participación Y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, solicitó mediante oficio con radicado R - 2024 – 10509 ID 384448, el registro y sellado de un libro nuevos, así:

- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de tesorería.

Que el Artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 establece los Libros de Registro y Control que deben llevar los organismos comunales.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Registrar los siguientes libros a la Junta de Acción **comunal vereda la Aguadita sector Hormezaque del municipio de Fusagasugá**, según lo establecido en el considerando:

- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de tesorería

ARTICULO SEGUNDO. Hacer devolución de los libros debidamente Registrados y Sellados al Presidente de la Junta de Acción comunal vereda la Aguadita sector Hormezaque del municipio de Fusagasugá, por medio del presente Auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00386434

Al contestar cite Radicado E-2024-06337 Id: 386434

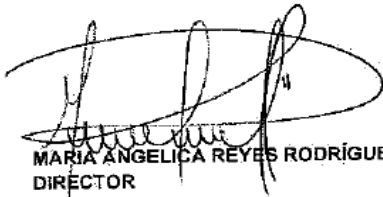
Folios: 2 Fecha: 2024-04-23 17:22:01

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: ROSA INES DIAZ

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



MARIA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:

ORIGINAL: DESTINATARIOS

1ª COPIA: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

PROYECTO: HÉCTOR MILCIADES MANRIQUE DIAZ

REVISÓ Y APROBÓ: MARÍA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ